

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DE 14 DE MARZO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REPARTO DE FONDOS DE PROYECTOS I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 MODIFICADO Y COMPLEMENTADO POR ACUERDO DEL 17 DE JULIO DE 2019 (PUNTO QUINTO)



La Resolución de 27 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad de Córdoba por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, establece en su artículo décimo, apartado 4, lo siguiente:

“Una vez recibidos los informes individualizados definitivos de la DEVA, éstos se remitirán a la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, cuya composición será designada por el órgano competente de la misma. Esta Comisión, sobre la base del informe de evaluación de la DEVA, realizará una comparación de las solicitudes presentadas por modalidad o submodalidad, a fin de establecer una prelación entre las mismas. Así mismo, la citada Comisión, con carácter previo a la apertura de esta convocatoria, aprobará unos criterios objetivos y detallados de reparto de fondos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Distribución previa de las cuantías por modalidades y submodalidades y en su caso, reservas financieras, conforme a lo establecido en esta convocatoria.*
- b) Ordenación de los proyectos evaluados favorablemente de mayor a menor puntuación, considerando las diversas áreas científico-técnicas de evaluación establecidas por la DEVA. Para poder tener acceso a la financiación objeto de esta convocatoria será necesario obtener un mínimo de 65 puntos.*
- c) Para cada área científico técnica de evaluación, asignación de fondos de acuerdo a la puntuación obtenida y financiación propuesta hasta agotarse las cuantías destinadas.*
- d) En el caso de los proyectos liderados por investigadores emergentes tipo II, no se financiará más de un proyecto de esta modalidad tutorizado por investigadores del mismo grupo PAIDI.*
- e) Para cada área científico-técnica de evaluación, caso de igualdad de puntuación, se priorizarán los proyectos con más puntuación en el apartado de Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional”. Si persistiera el empate, se priorizará aquella solicitud con investigadora principal mujer.*

A tales efectos la Comisión de Investigación incorporará la correspondiente acta al expediente administrativo, concretando el resultado de la distribución efectuada y los criterios aplicados.”

Con el fin de establecer unos criterios objetivos de reparto de la financiación, así como dar publicidad, al mismo tiempo que el lanzamiento de la convocatoria, del procedimiento que se utilizará para el reparto de los fondos disponibles, la Comisión de Investigación, en su sesión

extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018 (y modificada y complementada por sesión ordinaria de 17 de julio de 2019, en su punto quinto), acordó lo siguiente:

1. Los proyectos con una puntuación inferior a 65 puntos quedarán descartados y sin financiación.
2. Se considerará como cantidad máxima propuesta para financiar, la que haya incorporado cada investigador en su proyecto. En caso de que la DEVA proponga en su evaluación la modificación del presupuesto, la cantidad propuesta para estos casos, será la establecida por la Comisión de Investigación tras estudiar las indicaciones de la DEVA.
3. La dotación asignada a cada una de las modalidades A y B o submodalidades A1 y B1 se determinará proporcionalmente a las cuantías totales propuestas por la comisión de investigación para los proyectos presentados a cada modalidad y submodalidad.
4. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor puntuación considerando las diversas áreas científico-técnicas de evaluación establecidas por la DEVA y a continuación se procederá a la asignación de la cuantía a financiar atendiendo a la puntuación asignada y la cuantía máxima propuesta por la comisión de investigación, hasta agotar presupuesto. En cada modalidad y submodalidad, se procurará una distribución de fondos entre áreas científico-técnicas de evaluación proporcional al número de proyectos de cada área que haya superado los 65 puntos y a la cuantía propuesta. En ningún caso se financiará un proyecto por pertenencia a una determinada área si la puntuación obtenida es inferior en más de 15 puntos a la de otro proyecto de un área científico-técnica diferente no financiado.
5. En relación a la cuantía máxima propuesta por la Comisión a la que se refiere el apartado anterior y con objeto de financiar el mayor número posible de proyectos sin comprometer la viabilidad de ejecución de los mismos, se establece que dicha cuantía vendrá dada por los siguientes valores:
 - Entre un 65% y un 75% del presupuesto, para proyectos con una evaluación de entre 90 y el máximo de puntos que se alcance (siendo los citados porcentajes los correspondientes a los valores extremos; para valores intermedios, se calculará de modo proporcional).
 - Un 50% para proyectos entre 82 y 89 puntos.
 - Un 35% para proyectos entre 74 y 81 puntos.
 - Un 25% para proyectos entre 65 y 73 puntos.
6. En el caso de los proyectos liderados por investigadores emergentes tipo II, se asignará una cuantía que permita, al menos, la financiación del contrato del/la investigador/a principal.
7. Los posibles remanentes que pudieran quedar en alguna modalidad o submodalidad se agruparán y se irán repartiendo únicamente por orden de puntuación, independientemente de la modalidad, submodalidad o área científico-técnica de evaluación.
8. Las dudas que se presenten en relación a la interpretación y aplicación de estos criterios serán resueltas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba.

En Córdoba, el 17 de julio de 2019